



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE**
**SOLICITUD DE CERTIFICADO DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL**

CÓDIGO: GF-PRE-FR-001
VERSIÓN: 001
FECHA: 18-08-2015
PÁGINA: 2 de 2

RESOLUCIÓN NÚMERO 1092
(Octubre 31 - 2017)

Por medio de la cual se ordena un pago
EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y

CONSIDERANDO

Que es obligación del gerente de la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, velar por que se cumpla cometido institucional y misional de la entidad, empleando todos los recursos y acciones que tengan como fin optimizar la calidad y cantidad de atenciones a toda la población, objetivo de la institución.

Que para ello dadas las actuales condiciones de competencia y de mercado que rigen el sector salud, se hace indispensable aunar esfuerzo con otras entidades que persiguen los mismos fines y objetivos, para que comúnmente se logren resultados que redunden en bien de toda la población Risaraldense. Que la ESE Hospital Universitario San Jorge, es miembro de la Asociación de Hospitales del Risaralda, a partir de septiembre de 2006.

Que, en cumplimiento de lo preceptuado en los estatutos de la Asociación de Hospitales de Risaralda, se hace necesario, satisfacer la obligación de cancelar lo correspondiente a la cuota de sostenimiento del mes de **Octubre de 2017** según factura No. **F 1738** por valor de \$2.213.148 **Dos Millones Doscientos Trece Mil Ciento Cuarenta y Ocho Pesos Mcte.**

Por las anteriores consideraciones.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO

Ordenar el pago a la Asociación de Hospitales de Risaralda NIT 816.007.211-1 la suma de \$2.213.148 **Dos Millones Doscientos Trece Mil Ciento Cuarenta y Ocho Pesos Mcte.** De la factura **F. 1738** correspondiente al mes de **Octubre de 2017**

ARTICULO SEGUNDO

Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución se harán con cargo al **CDP No 1846** de **Octubre 27** de 2017 con cargo al rubro **330000001-10**, del presupuesto de Gastos de la actual vigencia,

ARTICULO TERCERO

La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JOHAN SEBASTIÁN ZAPATA RAMÍREZ
Jefe de Oficina Gestión Financiera


Vo Bo **DAVID RICARDO CARDONA MOILINA**
Gerente

Proyecto: Hermano J. Flórez R